



Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales

Subdirección de
Investigaciones Disciplinarias



Informe de Gestión **2018**

ABREVIATURAS

MINHACIENDA- Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ITRC- Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales.

PGR- Procuraduría General de la Nación.

DIAN- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

UGPP- Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales.

CDU- Código Disciplinario Único.

SID- Subdirección de Investigaciones Disciplinarias (ITRC).

SAGR- Subdirección de Auditoría y Gestión del Riesgo (ITRC).

FGN- Fiscalía General de la Nación.

UAE- Unidad Administrativa Especial.

GIT- Grupo Interno de Trabajo.



TABLA DE CONTENIDO

ABREVIATURAS	1
GRÁFICAS	3
CUADROS	3
1. PRESENTACIÓN	4
2. GESTIÓN MISIONAL 2018	5
2.1 CARACTERIZACIÓN DE LOS PROCESOS ACTIVOS PARA EL AÑO 2019	6
2.1.1. PROCESOS ACTIVOS POR ETAPA PROCESAL.....	6
2.1.2. PROCESOS ACTIVOS POR CIUDADES.....	7
2.2. CARACTERIZACIÓN DE LAS NOTICIAS DISCIPLINARIAS.....	8
2.2.1. NOTICIAS DISCIPLINARIAS	8
2.2.2. NOTICIAS DISCIPLINARIAS POR ENTIDADES	8
2.2.3. NOTICIAS DISCIPLINARIAS RECIBIDAS POR ENTIDAD EN EL AÑO 2017 Y 2018.....	9
2.2.4. ORIGEN DE LAS NOTICIAS DISCIPLINARIAS.....	11
2.2.5. DESICIONES SOBRE LAS DENUNCIAS ANÓNIMAS	13
2.2.6. NOTICIAS DISCIPLINARIAS POR UBICACIÓN GEOGRÁFICA	14
2.2.7. NOTICIAS DISCIPLINARIAS POR SECCIONALES	17
2.3. CARACTERIZACIÓN DE LOS FALLOS.....	18
2.3.1. FALLOS PROFERIDOS EN PRIMERA INSTANCIA	18
2.3.2. FALLOS POR CIUDADES	19
2.3.3. ADECUACIÓN TÍPICA DE LOS FALLOS PROFERIDOS	20
2.3.4. CARACTERIZACIÓN DE DELITOS	21
2.3.5. FALLOS 2018	23
2.3.6. FALLOS POR TIPO DE SANCIÓN	24
2.3.7. CARGOS DE LOS FUNCIONARIOS SANCIONADOS	24
2.3.8. TÉRMINO DE LAS SANCIONES IMPUESTAS	25
2.3.9. TIPO DE PROCEDIMIENTO	25
2.3.10. DESCRIPCIÓN DE LOS FALLOS PROFERIDOS	26
2.4. CARACTERIZACIÓN DE LAS PETICIONES	27
2.4.1. TIPO DE SOLICITUDES	28
2.4.2. TIEMPO DE RESPUESTA A PETICIONES	28

TABLA DE GRÁFICAS

GRÁFICAS

- Gráfica 1. Expedientes activos por entidad.
- Gráfica 2. Expedientes activos por etapa.
- Gráfica 3. Expedientes activos por ciudad.
- Gráfica 4. Total quejas radicadas 2017 y 2018.
- Gráfica 5. Quejas radicadas en 2018 por entidad.
- Gráfica 6. Quejas radicadas por entidad en el 2017 y 2018.
- Gráfica 7. Quejas Radicadas Mensualmente en el año 2018.
- Gráfica 8. Origen de las Noticias Disciplinarias.
- Gráfica 9. Origen Mensual de las Noticias Disciplinarias.
- Gráfica 10. Trámite de Gráficas Anónimas.
- Gráfica 11. Noticias disciplinarias por departamentos.
- Gráfica 12. Noticias disciplinarias por Ciudades.
- Gráfica 13. Seccionales con mayor incidencia disciplinaria.
- Gráfica 14. Fallos proferidos en primera instancia: 203
- Gráfica 15. Fallos proferidos en primera instancia por entidad
- Gráfica 16. Fallos primera instancia por ciudades
- Gráfica 17. Fallos proferidos en primera instancia año 2018
- Gráfica 18. Comparativos fallos de primera instancia proferidos años 2017-2018
- Gráfica 19. Fallos por tipo de sanción
- Gráfica 20. Tipo de procedimiento en los fallos proferidos en 2018
- Gráfica 21. Peticiones en 2018
- Gráfica 22. Tiempo de respuesta a peticiones

CUADROS

- Cuadro 1. Faltas disciplinarias por las cuales fueron sancionados 153 servidores públicos en fallo de primera instancia
- Cuadro 2. Delitos objeto de sanción en primera instancia
- Cuadro 3. Cargos de los funcionarios afectados
- Cuadro 4. Tiempo de destitución de los funcionarios sancionados
- Cuadro 5. Fallos 2018

1. PRESENTACIÓN

La Subdirección de Investigaciones Disciplinarias de la Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales, presenta a la Dirección General de la Agencia el informe de Gestión Misional correspondiente al año 2018, el cual registra los resultados obtenidos durante la vigencia en comento, así como los logros alcanzados.

Este documento propende decantar la gestión, el desarrollo, la eficacia y la eficiencia del modelo de investigación implementado por la Agencia.

Bajo esa misma dinámica, hace un análisis estadístico de cada uno de los procesos disciplinarios tramitados durante el 2018. Los resultados permiten evidenciar el incremento en un 5,71% en el número de fallos proferidos, respecto del año 2017, el incremento en la gestión misional en un 62,34% frente al total de la carga laboral bajo nuestra competencia durante el periodo objeto de estudio. De igual manera, se logró incrementar en un 38% el número de procesos verbales, con relación al 2017.

Finalmente, se realiza un análisis estadístico de los fallos proferidos al interior de esta Subdirección, determinando las faltas disciplinarias de mayor ocurrencia y las consecuencias jurídicas o sanciones interpuestas por la Entidad. También se trae a colación el estado actual de todos los procesos disciplinarios, así como el trámite dado a las peticiones, quejas, reclamos y derechos de petición presentados.

2. GESTIÓN MISIONAL 2018

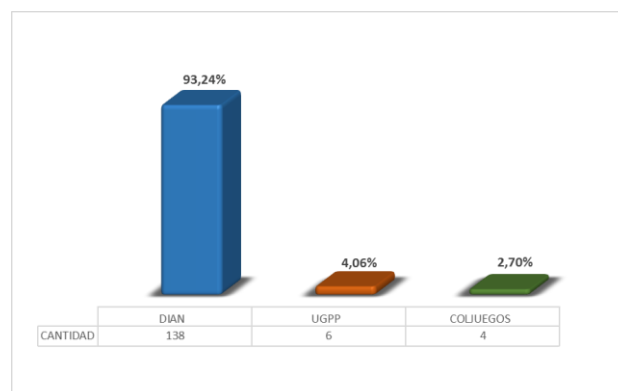
La Subdirección de Investigaciones Disciplinarias de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales – ITRC, durante el año 2018, dando continuidad a la consecución política de investigaciones especializadas, integrales, eficaces, eficientes y céleres, dio cumplimiento a cabalidad, con los lineamientos dispuestos en el Plan de Acción 2018.

Bajo ese panorama, esta Subdirección inició su gestión misional el 1 de enero de 2018, con **168** expedientes disciplinarios que se encontraban en trámite desde el año 2017. Sumado a lo anterior, durante el 2018 se avocó el conocimiento de **225** casos, para un total de **393** procesos por instruir.

Como resultado de los **393** procesos tramitados, se logró a 31 de diciembre de 2018 evacuar y poner fin a **245** expedientes, con diferentes decisiones de fondo. Lo anterior equivale a un rendimiento del **62,34%** en la gestión misional de la Subdirección e implica que la gestión misional para el año 2019, inicia con una carga laboral activa de **148** expedientes.

Estos procesos, en atención a las entidades auditadas (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales – UGPP y la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar - COLJUEGOS), se distribuyen de la siguiente forma:

Gráfica 1. Expedientes activos por Entidad



Como permite apreciar la anterior gráfica, un alto volumen de procesos activos corresponde a actuaciones disciplinarias adelantadas contra funcionarios de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, habida cuenta que, de un total de **148** expedientes, **138** pertenecen a esa Entidad, lo que implica el **93,24%** por ciento de procesos. En ese orden, las actuaciones adelantadas contra funcionarios de la UGPP se sitúan en un número de **6**, equivalente al **4,06%** y Coljuegos con **4** procesos activos, equivale al **2,70%**.

Como se aprecia, la entidad foco de la que surge el mayor número de actuaciones administrativas disciplinarias es la DIAN. Si lo anterior lo sometemos a un análisis crítico, podemos concluir que es consecuencia del número de servidores públicos que prestan sus servicios en ella, su antigüedad y la naturaleza de su misión, toda vez que le corresponde el manejo, recaudo y administración de recursos provenientes de las actividades tributarias, cambiarias y aduaneras del Estado.

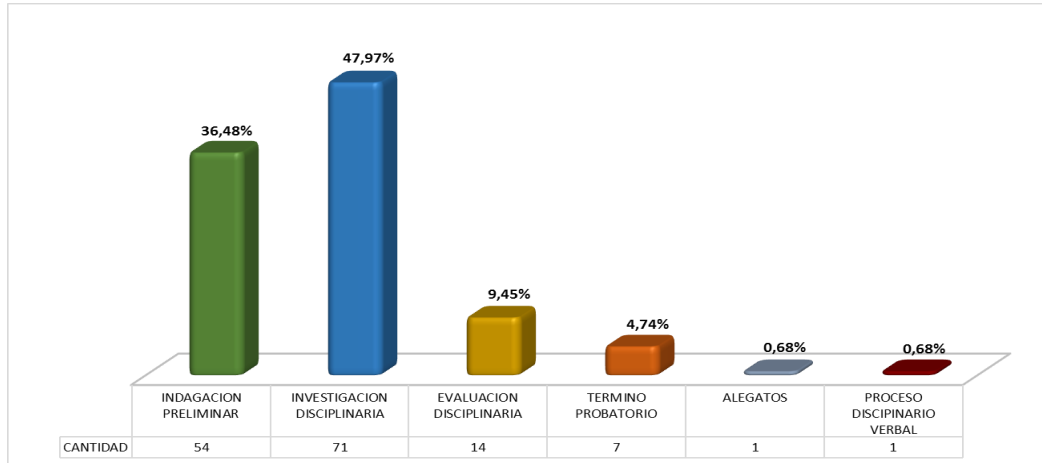
2.1 CARACTERIZACIÓN DE LOS PROCESOS ACTIVOS PARA EL AÑO 2019

De los **148** procesos activos a corte 31 de diciembre de 2018, se refleja que **54** de estos se encuentran en indagación preliminar, **71** en investigación disciplinaria, **7** se encuentran en etapa de descargos, **1** en traslado para alegatos de conclusión, **14** investigaciones en evaluación y **1** está siendo actualmente tramitado por el procedimiento verbal.

2.1.1. PROCESOS ACTIVOS POR ETAPA PROCESAL

Es importante determinar la etapa procesal en la que se encuentran los procesos activos descritos anteriormente. Así las cosas, la gráfica No. 2, pone en evidencia, desde ya, 9 procesos con posibilidad de culminar en fase final de fallo durante el primer semestre del año 2019, vale decir, los 7 que están en término probatorio, 1 en alegatos de conclusión y 1 en audiencia verbal.

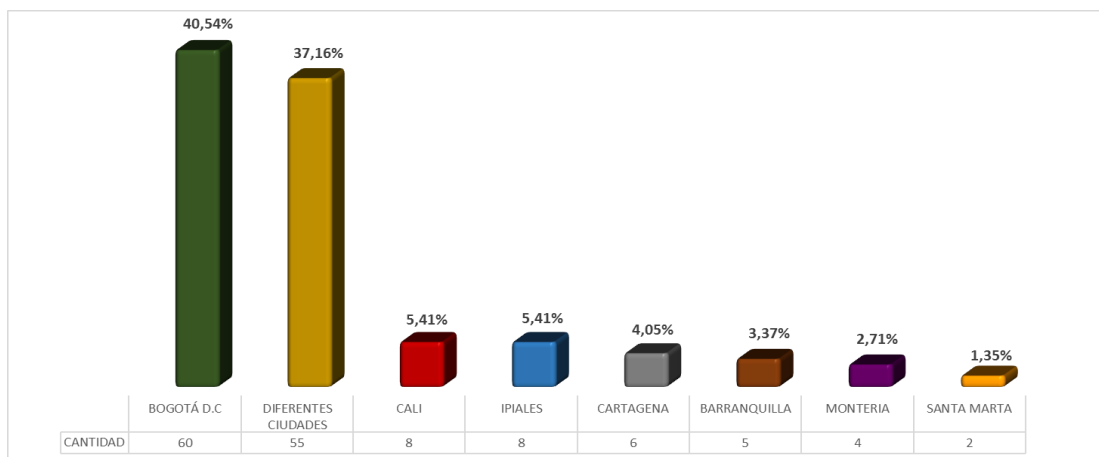
Gráfica 2. Expedientes activos por etapa



2.1.2. PROCESOS ACTIVOS POR CIUDADES

A continuación, la gráfica No. 3 registra el número de expedientes por ciudad. Los datos consignados en la misma nuevamente ponen a la ciudad de Bogotá con el mayor número de casos. Sin embargo, resaltar que sí bien Bogotá inició el 1 de enero de 2018 con 72 procesos y que al periodo en comento le fueron incrementados 51 expedientes, para un total de **123** procesos en la ciudad de Bogotá D.C., a 31 de diciembre de 2018, donde se logró evacuar **65** expedientes, lo que significa que Bogotá inicia el 1 de enero de 2018, con tan sólo **60** casos.

Gráfica 3. Expedientes activos por ciudad



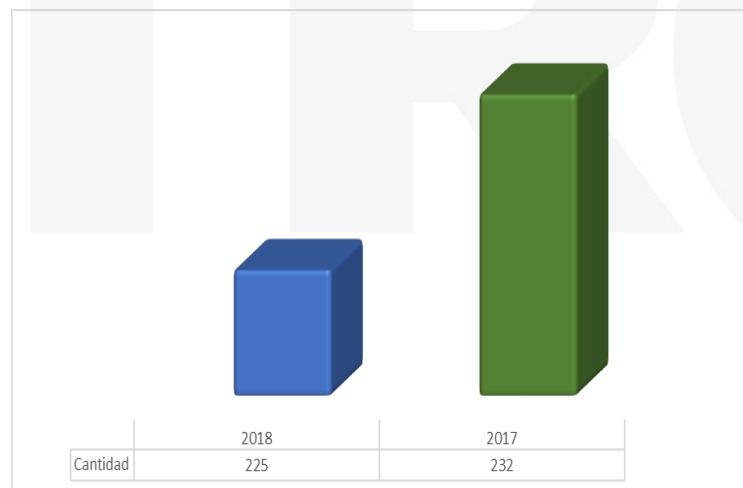
Como se dijo, en el año 2018 fueron tramitados 393 procesos, de los cuales fueron evacuados **245**, esto es, se tomaron decisiones de fondo en el **62,34%** de los casos. Dentro de esas decisiones de fondo, encontramos los fallos proferidos en primera instancia, razón por la cual se hace necesario hacer un análisis de cada uno de ellos.

2.2. CARACTERIZACIÓN DE LAS NOTICIAS DISCIPLINARIAS

2.2.1. NOTICIAS DISCIPLINARIAS

Durante el año 2018 se tuvo conocimiento de un total de 225 noticias disciplinarias de diversas fuentes (quejas, informes de servidor público, impulso oficioso, etc.), las cuales fueron recibidas en proporciones similares en el año 2017, evidenciándose una diferencia de solo 7 casusas disciplinarias iniciadas de más en el año 2017, como se muestra a continuación:

Gráfica 4. Total quejas radicadas 2017 y 2018

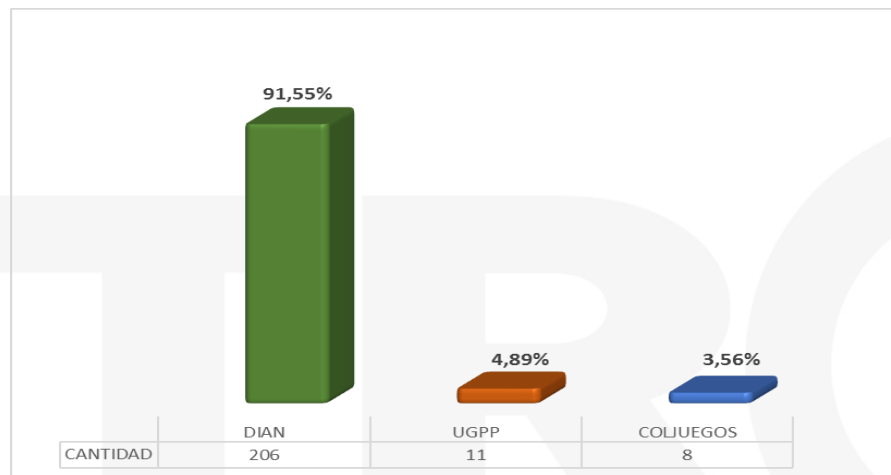


2.2.2. NOTICIAS DISCIPLINARIAS POR ENTIDADES

De las **225** quejas recibidas durante el año 2018, 206 correspondieron a la DIAN, en tanto que 11 se relacionaron con supuestos hechos acaecidos en UGPP y 8 a COLJUEGOS.

A continuación, se muestra que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN, cuenta con el mayor número de quejas, pues el **91,55%** de las noticias disciplinarias tienen que ver con hechos que involucran esa entidad. A su turno, la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar - COLJUEGOS tiene un **3,56%** de las quejas y la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales – UGPP con el **4,89%** restante.

Gráfica 5. Quejas Radicadas en 2018 por Entidad

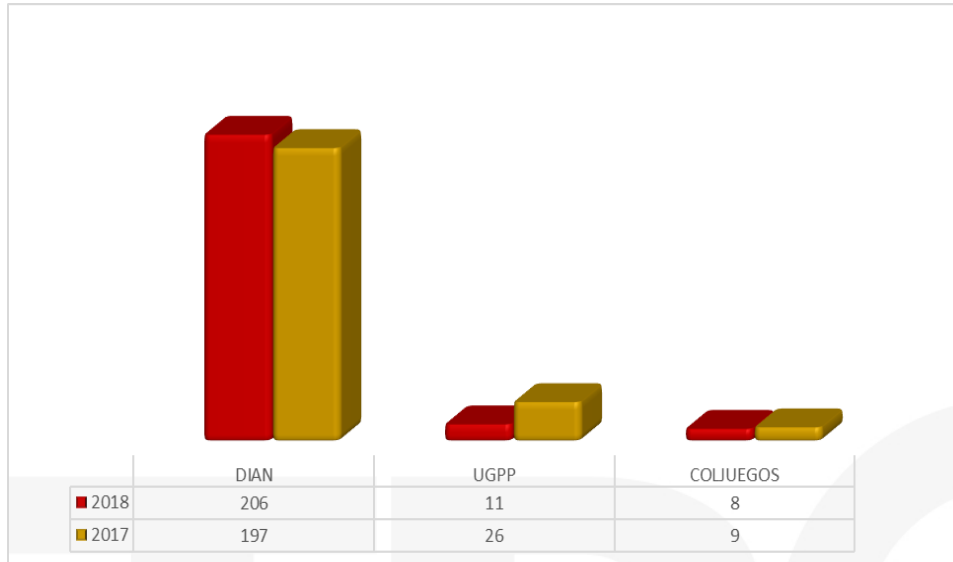


Podemos interpretar que la mayoría de las quejas son por hechos acaecidos en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN, debido a que se trata de una entidad del orden nacional que cuenta con un alto número de servidores públicos y 49 seccionales.

2.2.3. NOTICIAS DISCIPLINARIAS RECIBIDAS POR ENTIDAD EN EL AÑO 2017 Y 2018

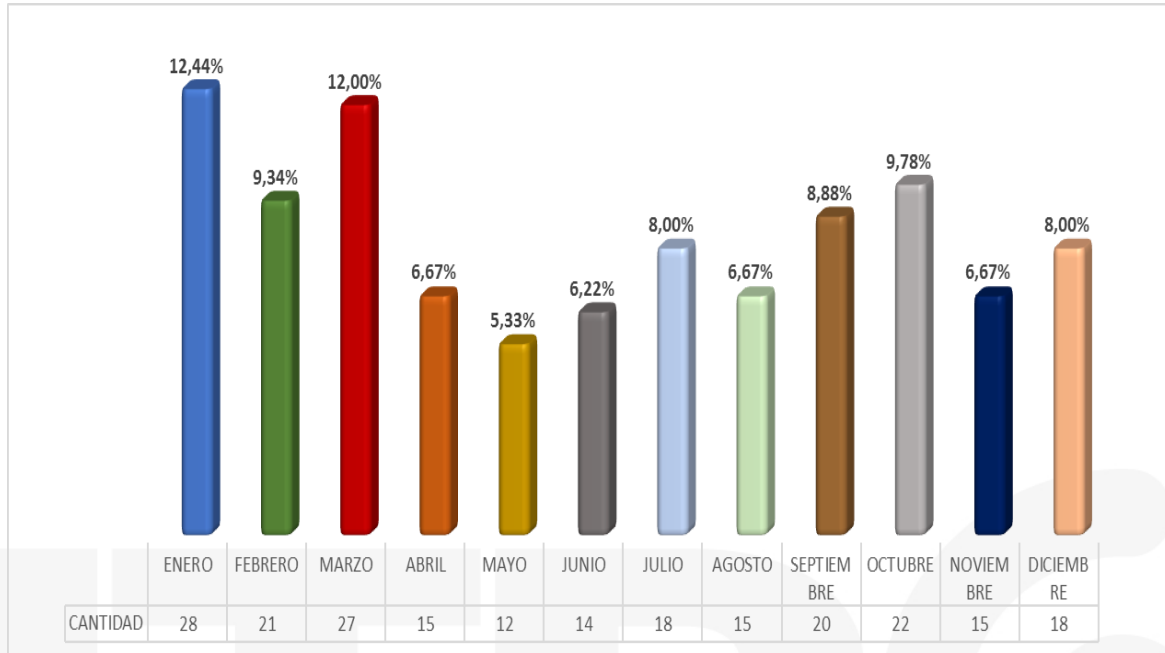
Durante el año 2018 se tuvo conocimiento de un total de 225 noticias disciplinarias relacionadas con las diferentes entidades auditadas, las cuales fueron recibidas en proporciones similares en el año 2017, como se muestra a continuación:

Gráfica 6. Quejas radicadas por entidad en el 2017 y 2018



Ahora bien, en el año 2018 el Grupo de Quejas, Reclamos y Derechos de Petición de la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias, tuvo conocimiento de un total 225 quejas, las cuales aparecen relacionadas por meses, así: enero el 12,44% que corresponde a 28 radicados, febrero el 9,34% que corresponde a 21 radicados, marzo el 12,00% que corresponde a 27 radicados, abril el 6,67% que corresponde a 15 radicados, mayo el 5,33% que corresponde a 15 radicados, junio el 6,22% que corresponde a 14 radicados, julio el 8,00% que equivale 18 radicados, agosto registra el 6,67% representado en 15 radicados, septiembre evidencia el 8,88% representada en 20 radicados, octubre con el 9,78% que corresponde a 22 quejas, noviembre con el 6,67% equivalente a 15 radicados y finalmente, diciembre con el 8,00% representada en 18 quejas, tal y como se observa en la siguiente gráfica:

Gráfica 7. Quejas Radicadas Mensualmente en el año 2018



Así las cosas, es posible afirmar que el promedio de quejas radicadas en la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias corresponde a 18,75 registros nuevos cada mes.

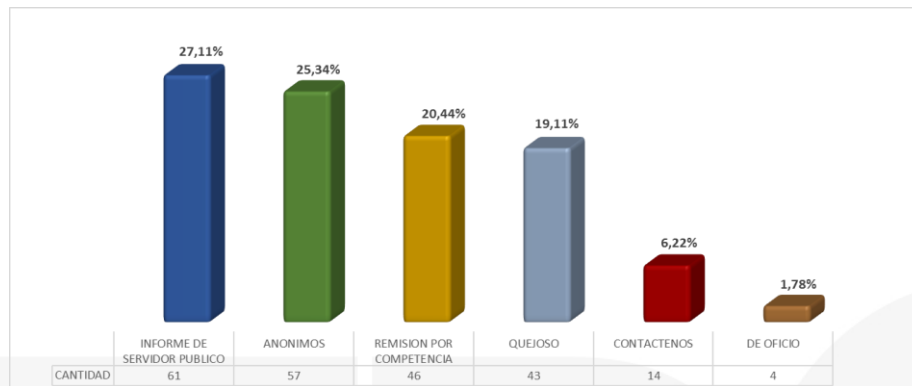
2.2.4. ORIGEN DE LAS NOTICIAS DISCIPLINARIAS

Teniendo en cuenta los diferentes canales de atención de la Agencia, es pertinente analizar las diferentes variables de contacto al ciudadano por medio de las cuales esta Subdirección tiene conocimiento de noticias disciplinarias.

Al tenor de lo anterior, los informes de servidor público representan el 27,11% de las denuncias recibidas, seguidas de las denuncias anónimas que representan el 25,34% de las denuncias; además, se encuentran las remisiones por competencia que ascienden al 20,44% de las denuncias recibidas lo cual equivale a 46 quejas de este tipo. Seguidamente, encontramos las denuncias presentadas por quejoso, las cuales tienen que ver con los escritos presentados y en los cuales se tenga una dirección de contacto, por lo cual, en el año 2018 fueron 43 documentos en los cuales se contaba con datos ciertos de contacto, esto representa el 19,11%.

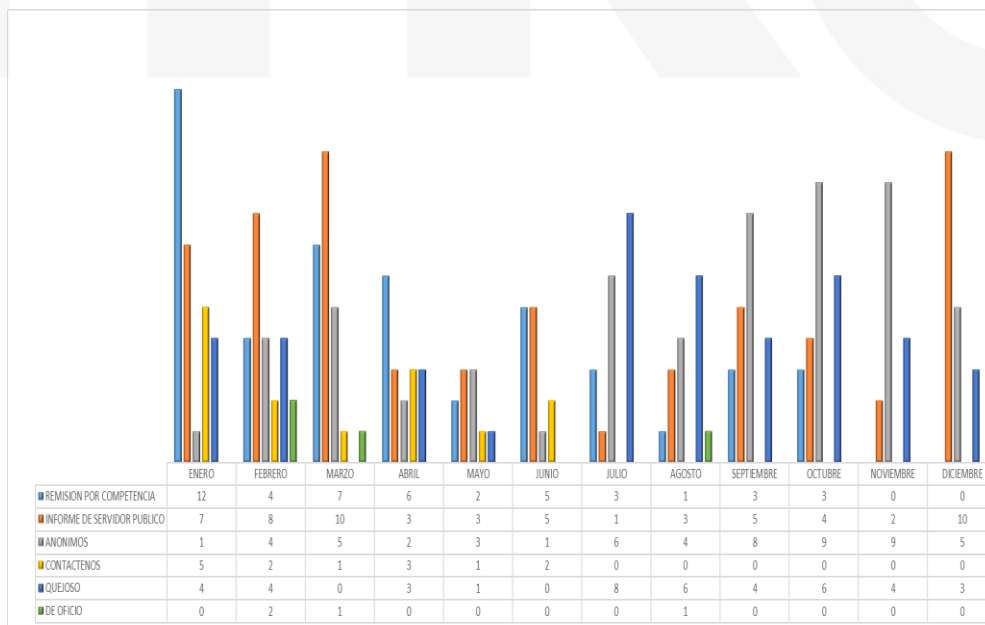
Así mismo, encontramos las denuncias presentadas a través de la línea anticorrupción, las cuales ascienden a 14 equivalente al 6,22% de las denuncias conocidas por esta agencia y finalmente se encuentran las actuaciones que esta Subdirección ha iniciado de oficio, donde se registran 4 investigaciones, cuantía que equivalen al 1,78% restante.

Gráfica 8. Origen de las Noticias Disciplinarias



Por otra parte, se hace necesario distinguir el origen de las noticias disciplinarias mensualmente, para lo cual se presenta la siguiente gráfica:

Gráfica 9. Origen Mensual de las Noticias Disciplinarias



En lo que respecta al origen de las quejas disciplinarias, se tiene que un **25,34%** tiene como génesis la “denuncia ciudadana”, un **27,11%** “informe funcionario público” y **25,33%**, los anónimos. Lo anterior permitiría concluir, el alto nivel de visibilización que tiene la Agencia hoy en día, el incremento en la labor de autocontrol en las entidades auditadas y por supuesto, la permanencia aún de la cultura del anónimo a la hora de denunciar actos de corrupción.

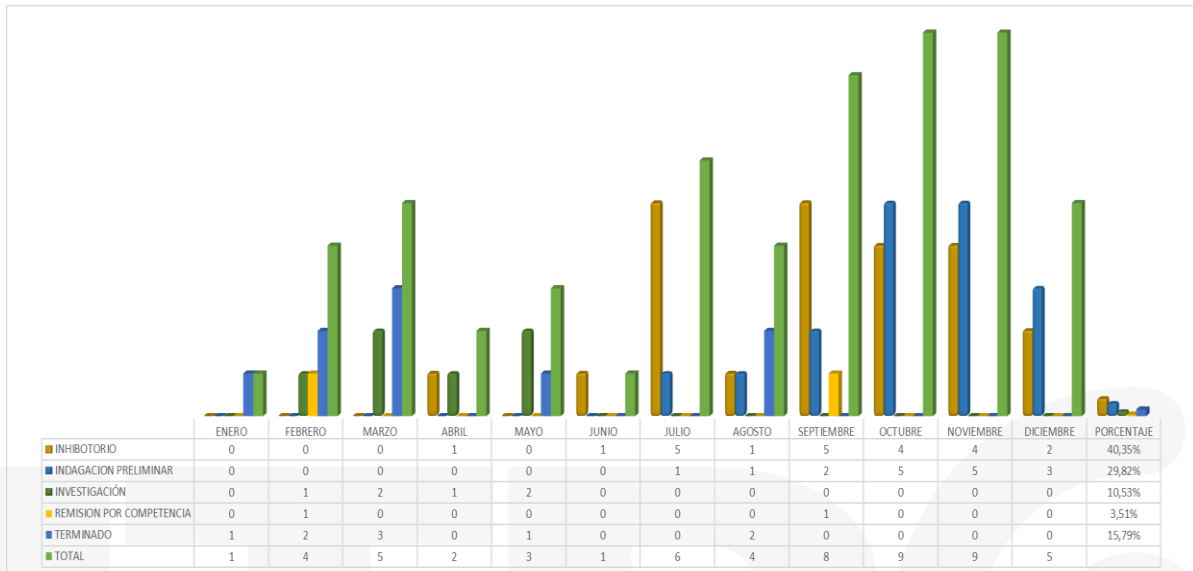
2.2.5. DESICIONES SOBRE LAS DENUNCIAS ANÓNIMAS

Como se observa en la Gráfica No. 10, en el año 2018 se recibieron un total de 57 anónimos, de los cuales hecho el análisis y estudio de su contenido se ha logrado identificar que un 40,35% no cumple con los requisitos exigidos en las Leyes 734 de 2002, artículo 69, 962 de 2005, artículo 81, 190 de 1995, artículo 38 y 24 de 1992, artículo 27, como lo son, una descripción sumaria y precisa de los hechos, lugares o medios probatorios que ameriten un mínimo de orientación a la presunta indagación. Consecuencia de ello, en un importante número de casos (40,35%) se debe proferir decisión inhibitoria, a fin de evitar un desgaste administrativo, buscando situaciones y circunstancias que a todas luces no generaran ningún resultado.

Lo anterior para significar también, que aun cuando la Agencia conoce de las conductas gravísimas taxativamente establecidas en los numerales 1, 3, 17, 20, 30, 35, 42, 43, 44, 45, 46,47, 50, 56, 58 y 60 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, es viable que un porcentaje de los asuntos no terminen en fallo sancionatorio o absolutorio, por el contrario, se decidan con actuaciones inhibitorias o terminaciones en cualquier etapa procesal, ya que al realizar el estudio probatorio que corresponde, la información recolectada arroja como resultado a la luz de nuestra competencia, que la conducta no existió, que el investigado no la cometió, la existencia causal de exclusión de la responsabilidad o converger la presencia de falta de competencia para investigar la conducta, como es el caso del 3,51% de las quejas en comento.

Actualmente, un 29,82% de los anónimos se encuentran en indagación preliminar a la espera de una definición jurídica, un 10,53% se encuentran en investigación disciplinaria y el 15,79% de estas quejas han sido terminadas, tal y como se muestra a continuación:

Grafica 10. Trámite de Gráficas Anónimas



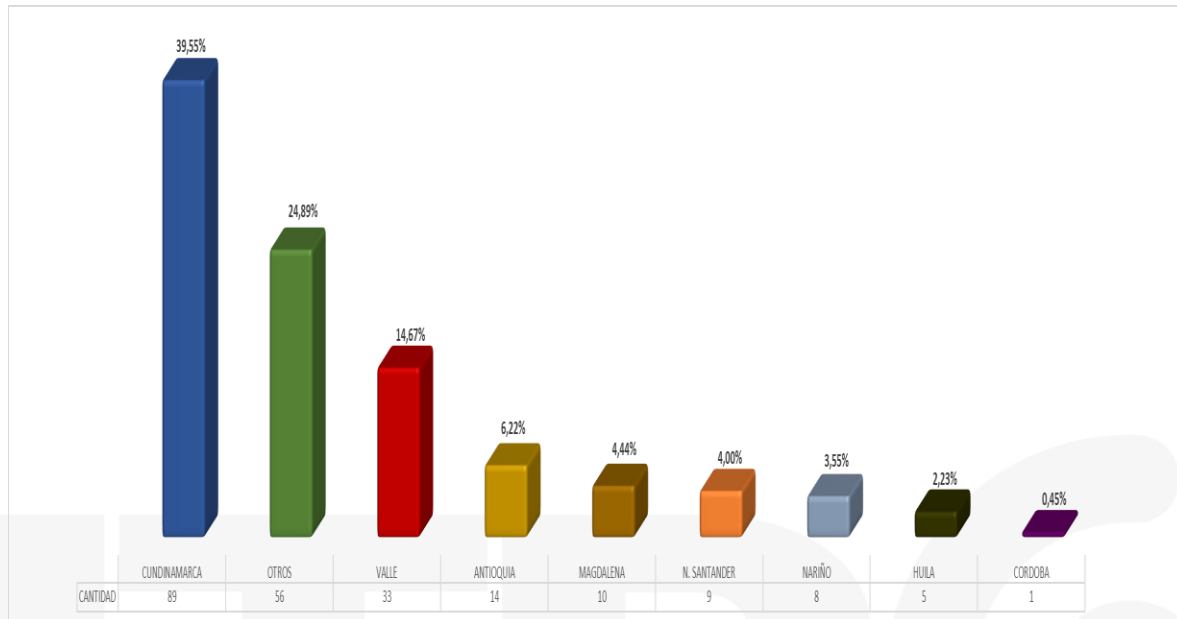
2.2.6. NOTICIAS DISCIPLINARIAS POR UBICACIÓN GEOGRÁFICA

La Subdirección de Investigaciones Disciplinarias, realizó una medición regional, esto es, la verificación de la incidencia disciplinaria en aquellos lugares donde hace presencia institucional la DIAN, UGPP y COLJUEGOS.

Esto, con el fin de identificar la problemática regional y consolidar políticas concretas que contribuyan a su solución.

De conformidad con lo anterior, se presenta la siguiente grafica donde se evidencia de una más clara y completa la actividad regional de esta Agencia:

Gráfica 11. Noticias disciplinarias por departamentos



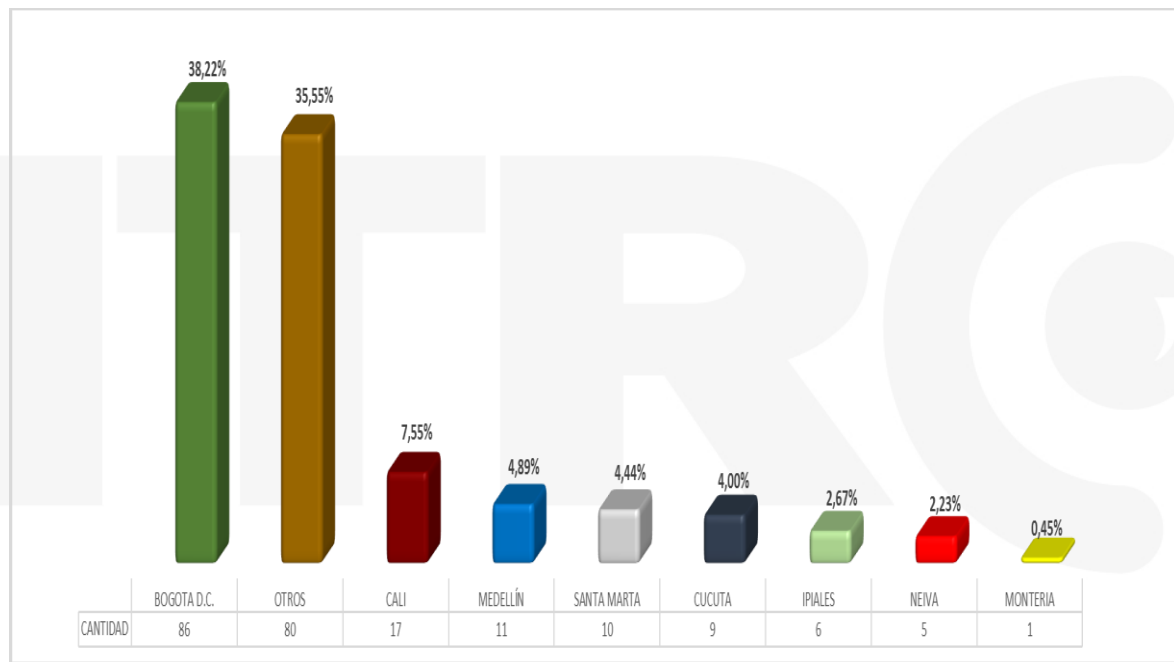
De acuerdo con la gráfica, Cundinamarca representa el 39,55% de los departamentos afectados, lo cual tiene un motivo y es que en este departamento se ubica la ciudad de Bogotá, la cual cuenta con oficinas principales y seccionales de las entidades vigiladas. El departamento del Valle lo encontramos en segundo lugar con 33 quejas, equivalente al 14,67%; Antioquia tuvo un impacto de 14 expedientes equivalente al 6,22% de los procesos disciplinarios; luego se encuentra Magdalena con 10 registros que representan el 4,44%. Norte de Santander registra 9 quejas disciplinarias que equivalen al 4,00%, Nariño representa el 3,55% de las radicaciones, lo que equivale a 8 procesos disciplinarios adelantados por esta Agencia; Huila refleja 5 noticias disciplinarias equivalente al 2,23% y finalmente, figura Córdoba con el 0,45% de plenarios, lo cual equivale a 1 queja recibida en cada uno de estos departamentos.

En lo que respecta al ítem "otros" de la gráfica, existen procesos disciplinarios que se adelantan en contra de funcionarios de los departamentos más apartados del centro del país, una muestra de ello es que, en Vaupés, Arauca, Casanare y Chocó, se adelantan actuaciones en contra de funcionarios adscritos a dichas seccionales, lo cual es de suma

importancia, ya que contribuye con el seguimiento integral a cada una de las dependencias de las entidades vigiladas.

Al tenor de lo antes expuesto, conviene ahora resaltar el papel de las ciudades en la gestión del año 2018, ya que, estas muestran el comportamiento en cada una de las oficinas de las entidades vigiladas y el nivel de quejas de acuerdo con la conducta de sus funcionarios.

Gráfica 12. Noticias disciplinarias por Ciudades



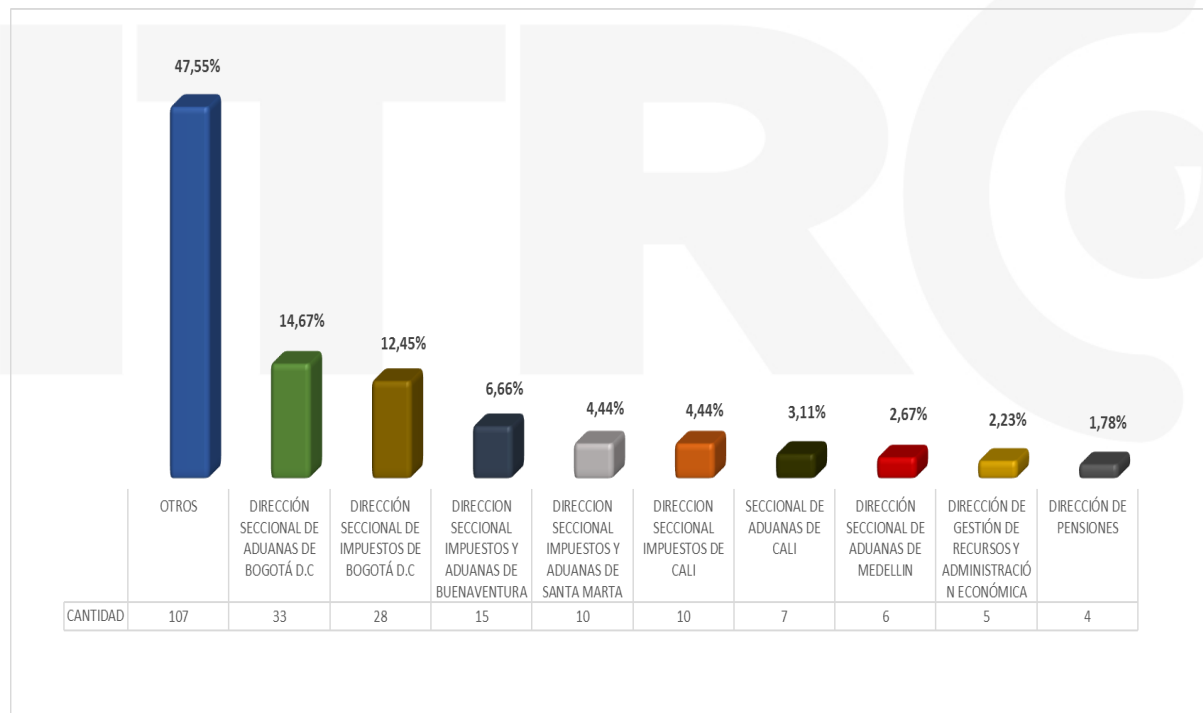
En consecuencia, de acuerdo con la dinámica antes mencionada, se encuentra Bogotá como la ciudad con mayor cantidad de quejas, ya que, representa un 38,22% de los documentos radicados en el año 2018; Cali equivale al 7,54% de los documentos tramitados; aparece Medellín con el 4,89%, Santa Marta evidencia el 4,44%, Cúcuta representa el 4,00%, Ipiales registra el 2,67%, Neiva aparece con el 2,23% y finalmente cierra Montería con el 0,45%.

Para el dato denominado "otros", el cual equivale al 35,55% y esto expone, que la Agencia ITRC tiene presencia nacional en sus investigaciones, esto, gracias al modelo de investigación integral.

2.2.7. NOTICIAS DISCIPLINARIAS POR SECCIONALES

Por otra parte, es necesario indicar que las dependencias mas afectadas en cuanto a las quejas radicadas, tiene que ver con la complejidad de las funciones adelantadas por la DIAN, por ello, aunque en mayor medida se registran datos de la estructura de la DIAN, se debe rescatar la cantidad de quejas radicadas en contra de funcionarios de la Dirección de Pensiones de la UGPP y Coljuegos.

Gráfica 13. Seccionales con mayor incidencia disciplinaria



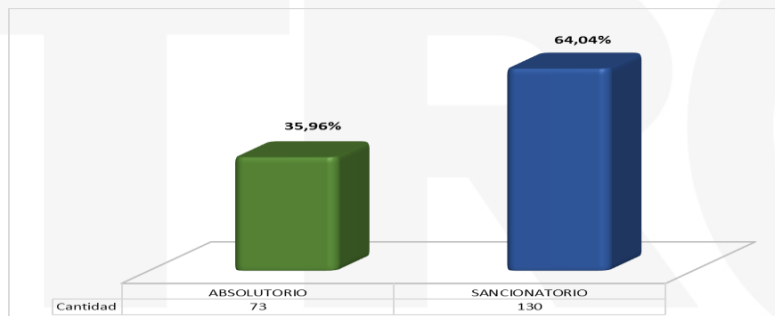
De acuerdo a la grafica anterior, se debe tener en cuenta que, las 107 quejas indicadas como "otros", contiene las denuncias en contra de funcionarios de 41 dependencias diferentes, entre las cuales se integran grupos de trabajo de la DIAN, UGPP y COLJUEGOS;

la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá representan 33 quejas recibidas; la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá reporta 28 denuncias; la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura evidencia 15 registros; la Dirección de Impuestos y Aduanas de Santa Marta tuvo 10 documentos radicados como queja; la Seccional de Impuestos de Cali aparece igualmente con 10 quejas sobre sus actividades, la Seccional de Aduanas de Cali registra 7 quejas, la Dirección de Gestión de Recursos y Administración Económica de la DIAN registra 5 denuncias y finalmente cierra la Dirección de Pensiones de la UGPP, la cual evidencia 4 denuncias recibidas en el año 2018.

2.3. CARACTERIZACIÓN DE LOS FALLOS

A 31 de diciembre de 2018, esta Subdirección había proferido un total de **203** Fallos de Primera Instancia, discriminados de la siguiente manera:

Gráfica 14. Fallos proferidos en primera instancia: 203



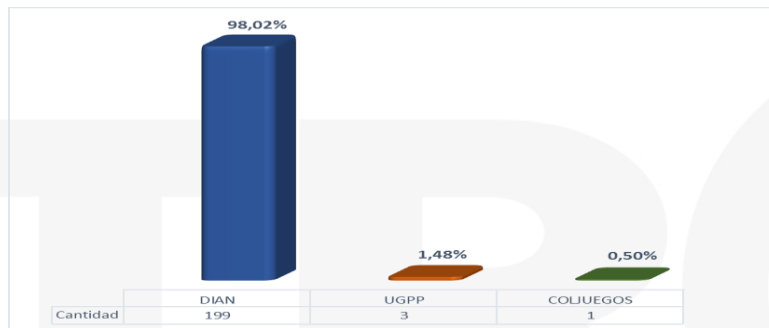
De ese universo de fallos, el 64,04% han sido decisiones de carácter sancionatorio y el 35,96% han sido en sentido absolutorio.

Desde el punto de vista Individual, los 130 fallos sancionatorios proferidos en primera instancia (Gráfica No. 4), se materializaron en la sanción de **153** servidores, sanciones que van desde la destitución (acompañada de inhabilidad entre 10 y 20 años) o la suspensión del cargo.

2.3.1. FALLOS PROFERIDOS EN PRIMERA INSTANCIA

Como se dijo, desde la fecha de entrada en funcionamiento de la Agencia ITRC, la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias ha proferido un total de 203 fallos. De este modo y como se observa en la siguiente gráfica, la entidad que mayormente ha sido afectada con los fallos es la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, con 199 decisiones, seguida por los 3 fallos contra funcionarios de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales – UGPP y 1 de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar - COLJUEGOS, así:

Gráfica 15. Fallos proferidos en primera instancia por Entidad



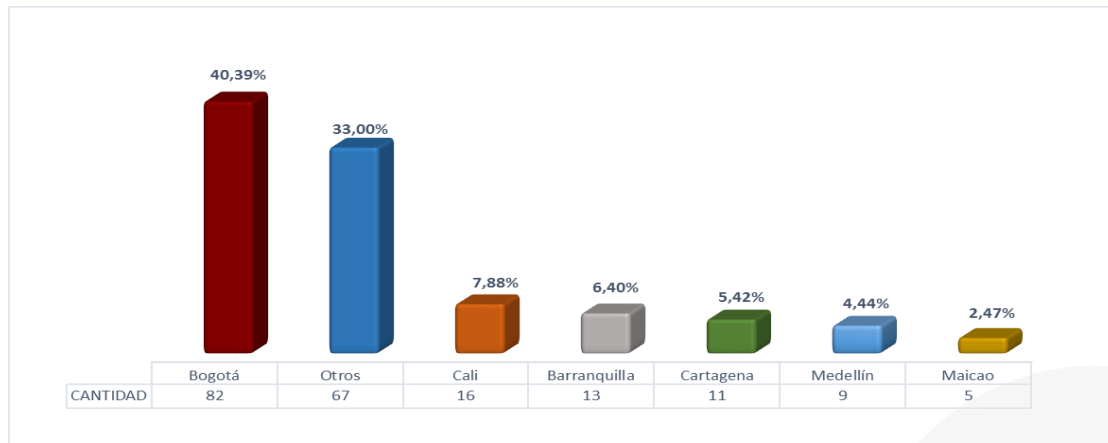
En lo atinente a los fallos por Entidad, como se observa en la gráfica No. 5, la instancia que mayores fallos registra es DIAN con 199, seguida por UGPP con 3 y COLJUEGOS 1.

Frente a las principales ciudades afectadas con los 203 fallos, tanto sancionatorios, como absolutorios, tenemos:

2.3.2. FALLOS POR CIUDADES

La grafica de fallos por ciudades, refleja el trabajo que desde la Subdirección se viene focalizando en la capital, lugar en el que se registra el 40,39% de las decisiones proferidas. En segundo lugar, encontramos la ciudad de Santiago de Cali (Valle) con el 7,88% de los fallos, seguidos de Barranquilla con el 6,40%, seguido por Cartagena con el 5,42%, posteriormente registra Medellín con el 4,44%, y Maicao con el 2,47% de los fallos proferidos por la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias de la Agencia ITRC.

Gráfica 16. Fallos primera instancia por ciudades



2.3.3. ADECUACIÓN TÍPICA DE LOS FALLOS PROFERIDOS

A continuación, se presentan las principales conductas cometidas por los funcionarios de las entidades vigiladas. De acuerdo con la gráfica, se evidencia que hubo 86 funcionarios sancionados por cometer la falta gravísima prevista en el numeral 1° del artículo 48 de la ley 734 de 2000 descrita como *“Realizar objetivamente una descripción típica consagrada en la ley como delito sancionable a título de dolo, cuando se cometa en razón, con ocasión o como consecuencia de la función o cargo, o abusando del mismo”*.

En el mismo sentido, 19 funcionarios tuvieron una conducta enmarcada en la configuración del silencio administrativo positivo; 10 fallos fueron emitidos por incremento patrimonial injustificado; 9 trabajadores tuvieron relación de sus actuaciones con la violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades; 7 por tener conductas que omitieron los controles de ley y con ello configuraron la falta contemplada en el numeral 50 del artículo 48 del CDU;

También están 4 trabajadores, quienes percibieron una remuneración oficial por servicios no prestados, 3 funcionarios que entregaron datos inexactos para tomar posesión de un cargo, 3 que alteraron de manera irregular los sistemas de información oficiales, 3 funcionarios que fueron sancionados por incumplimiento de sus deberes y finalmente, 2

funcionarios sancionados por el incumplimiento de sus deberes relacionados con la custodia y cuidado de información a su cargo.

Por otro lado, entre las restantes faltas disciplinarias que evidencian 1 funcionario sancionado, se reflejan 7 conductas, dentro de las cuales se encuentran: pago de horas extras no laboradas, omitir el cumplimiento de sus funciones relacionadas con el control para pago de horas extras, favorecer el ingreso o salida de bienes del territorio nacional sin el lleno de los requisitos exigidos por la legislación aduanera, violación a deberes (no dedicar la totalidad del tiempo a desempeñar las funciones), violación a deberes (no denunciar delitos, contravenciones o faltas disciplinarias), no exigir al interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por la norma técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad y producir daño a equipos informáticos.

2.3.4. CARACTERIZACIÓN DE DELITOS

Durante el año 2018 se profirieron 37 fallos en primera instancia, 26 de carácter sancionatorio y 11 absolutorios. Lo anterior implica que el 70,27% de estas decisiones fueron de carácter sancionatorio, en contraste con el 29,73% de decisiones de carácter absolutorio, tal y como se muestra a continuación:

Cuadro 1. Faltas disciplinarias por las cuales fueron sancionados 153 servidores públicos en fallo de primera instancia

TIPO DE FALTA	CANTIDAD
48-1 Comisión de un delito	86
48-35 Silencio administrativo positivo	19
48-3 Incremento patrimonial injustificado	10
48-17 Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	9
48-50 Ejecutar actos, acciones u operaciones o incurrir en omisiones tendientes a la evasión de impuestos o violar el régimen aduanero y cambiario	7
35-15 Percibir remuneración oficial por servicios no prestados	4
48-56 Datos inexactos o documentación	3
48-43 Alterar información de los sistemas de información oficial contenida en ellos o en los que se almacene o guarde la misma	3
34-1 Violación a deberes (incumplir o no hacer cumplir los deberes contenidos en los manuales de funciones)	3
34-5 Incumplimiento de deberes (no custodiar y cuidar información y/o documentación que tenga a su cargo)	2
Pago de horas extras no laboradas	1

48-44 Favorecer el ingreso o salida de bienes del territorio nacional sin el lleno de los requisitos exigidos por la legislación aduanera	1
Omitir el cumplimiento de sus funciones - control pago de horas extras	1
34-11 Violación a deberes (no dedicar la totalidad del tiempo a desempeñar las funciones)	1
34-24 Violación a deberes (no denunciar delitos, contravenciones o faltas disciplinarias)	1
48-34 No exigir, el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o los exigidos por la norma técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción obra inconclusa	1
48-43 Daño equipos informáticos	1

Teniendo en cuenta que las principales faltas disciplinarias por las cuales han sido sancionados los funcionarios de DIAN, UGPP y COLJUEGOS, hacen alusión a la comisión de un delito (**86**). A continuación, se presenta los principales delitos por los cuales se profirió dicha sanción:

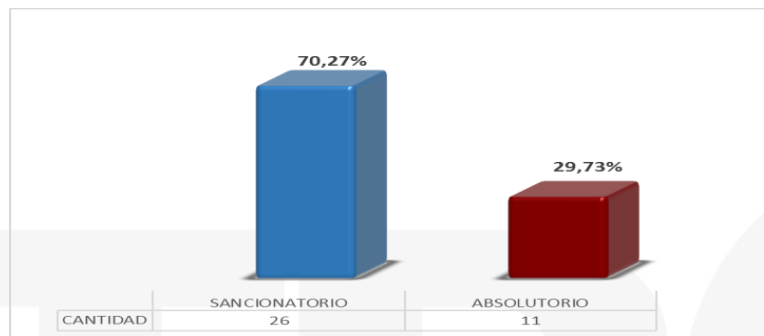
Cuadro 2. Delitos objeto de sanción en primera instancia

DELITO	CANTIDAD
Concusión	25
Falsedad ideológica en documento publico	22
Asesoramiento ilegal	7
Prevaricato por acción	7
Hurto	4
Abuso de función publica	3
Estafa	3
Cohecho propio	2
Prevaricato	2
Uso de documento falso	2
Peculado por apropiación	2
Falsedad ideológica en documento público - peculado por apropiación	1
Falsedad ideológica en documento público-concusión	1
Falsedad ideológica y material en documento publico	1
Falsedad material en documento publico	1
Falsedad material en documento público-abuso de función pública	1
Interés indebido en la celebración de contratos	1
Falsedad ideológica en documento público-fraude procesal	1

2.3.5. FALLOS 2018

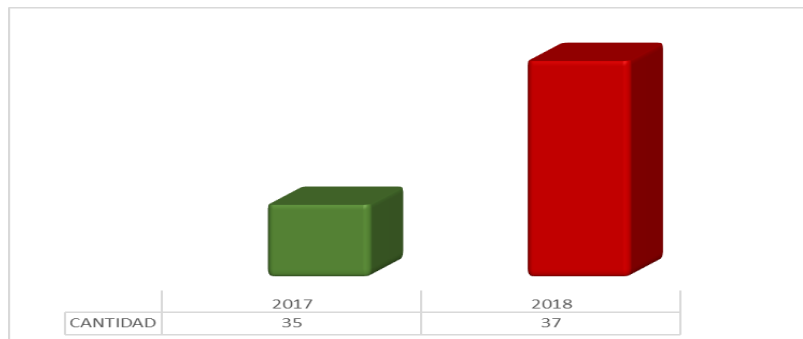
Analizando la gestión de la vigencia 2018, tenemos que se produjeron 26 fallos de carácter sancionatorio y 11 absolutorios. Si tenemos en cuenta lo anterior, concluimos que fueron proferidos 37 fallos en primera instancia.

Gráfica 17. Fallos proferidos en primera instancia año 2018



Si se compara el número de fallos proferidos durante el año 2018 con el año 2017, se observa un incremento del **5,71%**. Lo anterior, gracias a las estrategias de impulso a casos e incremento de investigaciones disciplinarias por el camino verbal.

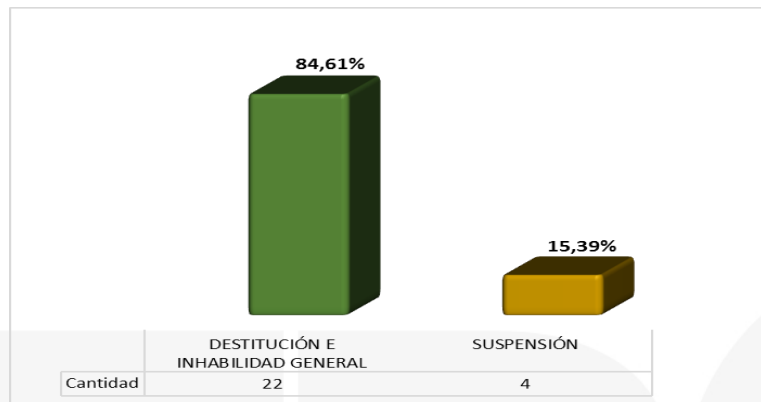
Gráfica 18. Comparativos fallos de primera instancia proferidos años 2017-2018



Los 26 fallos sancionatorios proferidos durante el año 2018 afectaron a **30** funcionarios y registraron las siguientes sanciones:

2.3.6. FALLOS POR TIPO DE SANCIÓN

Gráfica 19. Fallos por tipo de sanción



De acuerdo con las decisiones proferidas por esta instancia, estas afectaron a 8 cargos diferentes ocupados por 30 funcionarios de las dependencias. Entre ellas se destaca que el Gestor I Nivel 301 Grado 01 ya que fue el cargo con más funcionarios sancionados (12), seguido por el cargo de Gestor II Código 302 Grado 02 el cual tuvo 8 decisiones sancionatorias; la denominación de Analista II Código 202 Grado 02 reportó 4 decisiones sancionatorias, por su parte el cargo de Gestor III Nivel 303 Grado 03 registró 2 funcionarios sancionados y finalmente los cargos Analista I Código 201 Grado 01, Analista IV Nivel 204 Grado 04, Analista V Código 205 Grado 05, Facilitador IV Código 104 Grado 04, evidenciaron cada uno 1 decisión sancionatoria.

2.3.7. CARGOS DE LOS FUNCIONARIOS SANCIONADOS

Cuadro 3. Cargos de los funcionarios afectados

CARGO	CANTIDAD
Gestor I, Nivel 301, Grado 01	12
Gestor II, Código 302, Grado 02	8
Analista II, Código 202, Grado 02	4
Gestor III, Nivel 303, Grado 03	2

Analista I, Código 201, Grado 01	1
Analista IV, Nivel 204, Grado 04	1
Analista V, Código 205, Grado 05	1
Facilitador IV, Código 104, Grado 04	1

2.3.8. TÉRMINO DE LAS SANCIONES IMPUESTAS

Las sanciones que oscilan entre 10 años a 15 años se impusieron a 25 funcionarios. Por otra parte, se reporta 5 funcionarios que fueron sancionados con suspensión del cargo por el termino de 1 a 3 meses. Lo anterior lo podemos representar de la siguiente manera.

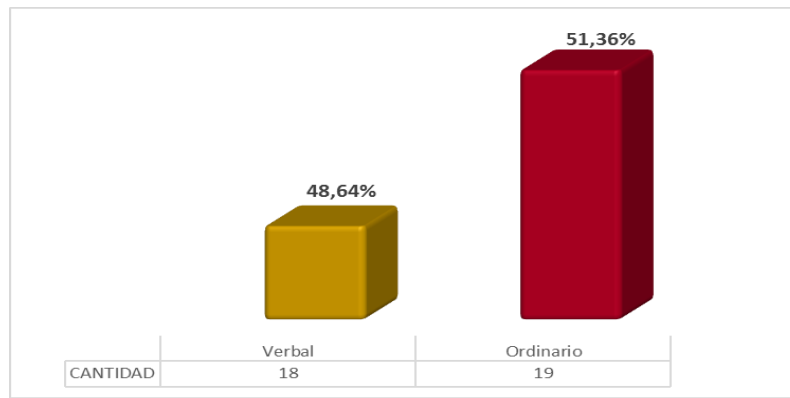
Cuadro 4. Tiempo de destitución de los funcionarios sancionados

TIEMPO DE SANCIÓN	CANTIDAD
10 años	16
11 años	1
12 años	6
15 años	2
1 mes	1
3 meses	3
4 meses	1

Igualmente se destaca que, los cargos con mayor número de sanciones pertenecen a los trabajadores adscritos a la DIAN, todo, en consonancia a lo ya reseñado a lo largo del informe.

2.3.9. TIPO DE PROCEDIMIENTO

Es importante destacar que 13 de los fallos proferidos fueron tramitados por el procedimiento verbal y los fallos restantes fueron proferidos atendiendo el procedimiento ordinario. Así, de los 32 fallos proferidos en el año 2017, 22 fueron tramitados por el procedimiento ordinario y 13 por el procedimiento verbal disciplinario.

Gráfica 20. Tipo de procedimiento en los fallos proferidos en 2018


2.3.10. DESCRIPCIÓN DE LOS FALLOS PROFERIDOS

A continuación, se presenta información gráfica respecto a los fallos proferidos en el año 2018 dentro de la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias, destacando los números de radicación de los expedientes, la ciudad de ocurrencia de la situación fáctica, la conducta que se investigó, así como el respectivo tipo de fallo, así:

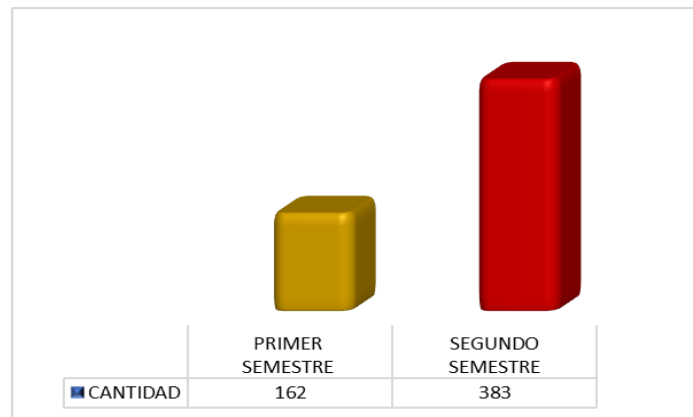
Cuadro 5. Fallos 2018
FALLOS PROFERIDOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS DURANTE EL 2018

NO. DE EXPEDIENTE	CIUDAD	CONDUCTA	DECISIÓN FINAL
1704-01-2014-336	BUCARAMANGA	48-1 COMISION DE UN DELITO	SANCIONATORIO
1704-01-2013-151	BARRANQUILLA	48-1 COMISIÓN DE UN DELITO / 48-44 FAVORECER EL INGRESO O SALIDA DE BIENES DEL TERRITORIO NACIONAL SIN EL LLENO DE REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEGISLACION ADUANERA.	SANCIONATORIO
1704-00-2017-106	BOGOTA	48-3 INCREMENTO PATRIMONIAL INJUSTIFICADO	ABSOLUTORIO
1704-01-2015-135	QUIBDO	48-1 COMISION DE UN DELITO	SANCIONATORIO
1704-00-2017-044	PUERTO CARREÑO	48-1 COMISION DE UN DELITO	ABSOLUTORIO
1704-00-2017-068	QUIBDO	48-35 SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO / 34-1 ACTUACION MOTIVADA CONTRARIAMENTE A LA LEY.	SANCIONATORIO
1704-01-2015-092	BOGOTA	48-3 INCREMENTO PATRIMONIAL INJUSTIFICADO	ABSOLUTORIO
1704-00-2017-005	BOGOTA	48-1 COMISION DE UN DELITO	SANCIONATORIO
1704-01-2015-168	TUNJA	48-3 INCREMENTO PATRIMONIAL INJUSTIFICADO	ABSOLUTORIO
1704-00-2017-083	NEIVA	48-1 COMISION DE UN DELITO	SANCIONATORIO
1704-01-2014-298	CARTAGENA	48-3 INCREMENTO PATRIMONIAL INJUSTIFICADO	SANCIONATORIO
1704-01-2014-131	LETICIA	48-1 COMISION DE UN DELITO	ABSOLUTORIO
1704-00-2018-023	CALI	48-1 COMISION DE UN DELITO	SANCIONATORIO

1704-00-2017-201	MONTERIA	48-35 SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO	ABSOLUTORIO
1704-01-2015-147	CARTAGENA	48-1 COMISION DE UN DELITO	SANCIONATORIO
1704-00-2017-212	YOPAL	48-1 COMISION DE UN DELITO	SANCIONATORIO
1704-00-2018-052	BOGOTA	48-1 COMISION DE UN DELITO	SANCIONATORIO
1704-01-2014-150	MEDELLIN	34-1 INCUMPLIR O NO HACER CUMPLIR DEBERES CONTENIDOS EN LOS MANUALES DE FUNCIONES	SANCIONATORIO
1704-00-2018-030	NEIVA	48-1 COMISION DE UN DELITO	ABSOLUTORIO
1704-00-2018-038	MONTERIA	48-1 COMISION DE UN DELITO	SANCIONATORIO
1704-01-2015-135	QUIBDO	48-1 COMISION DE UN DELITO	SANCIONATORIO
1704-00-2018-036	BOGOTA	48-1 COMISION DE UN DELITO	ABSOLUTORIO
1704-00-2016-181	MONTERIA	48-1 COMISION DE UN DELITO	SANCIONATORIO
1704-01-2015-229	VALLEDUPAR	48-3 INCREMENTO PATRIMONIAL INJUSTIFICADO	ABSOLUTORIO
1704-00-2016-044	BOGOTA	48-3 INCREMENTO PATRIMONIAL INJUSTIFICADO	ABSOLUTORIO
1704-01-2015-153	BOGOTA	48-35 SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO	SANCIONATORIO
1704-00-2016-138	SANTA MARTA	48-3 INCREMENTO PATRIMONIAL INJUSTIFICADO	ABSOLUTORIO
1704-00-2016-019	BOGOTA	48-1 COMISION DE UN DELITO	SANCIONATORIO
1704-00-2017-113	MONTERIA	48-1 COMISION DE UN DELITO	SANCIONATORIO
1704-00-2018-075	BOGOTA	48-17 VIOLANCION AL REGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	SANCIONATORIO
1704-00-2016-047	CARTAGENA	48-43 ALTERAR INFORMACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN OFICIAL CONTENIDA EN ELLOS O EN LOS QUE SE ALAMACENE O GUARDE LA MISMA	SANCIONATORIO
1704-00-2018-066	CALI	48-1 COMISION DE UN DELITO	SANCIONATORIO
1704-00-2018-044	BOGOTA	48-1 COMISION DE UN DELITO	SANCIONATORIO
1704-00-2018-087	YOPAL	48-1 COMISION DE UN DELITO	SANCIONATORIO
1704-00-2016-005	PEREIRA	48-3 INCREMENTO PATRIMONIAL INJUSTIFICADO	SANCIONATORIO
1704-00-2018-081	BOGOTA	34-1 EXTRALIMITACION DE FUNCIONES	SANCIONATORIO
1704-00-2016-059	ARMENIA	48-1 COMISION DE UN DELITO	SANCIONATORIO

2.4. CARACTERIZACIÓN DE LAS PETICIONES

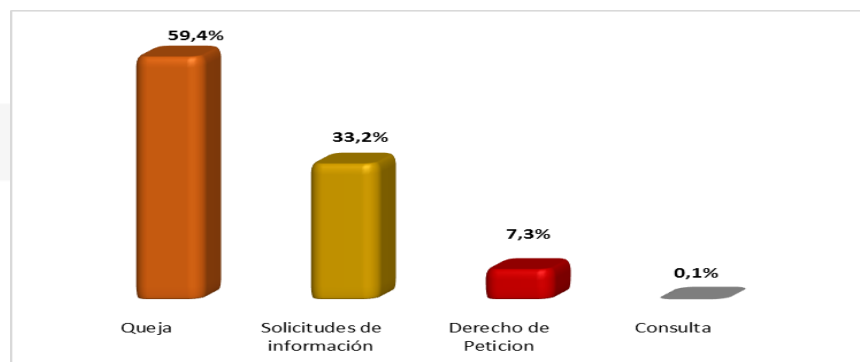
Gráfica 21. Peticiones 2018: 545



En la vigencia del 2018, el Grupo Interno de Delitos, Quejas, Reclamos y Derechos de Petición, recibió 545 peticiones; tal como se puede observar, el primer semestre representa el 29.72% de las solicitudes presentadas y en la segunda parte del año, se presentó un aumento significativo en la recepción de peticiones, que equivale a un 70.27% del total registrado en el año.

2.4.1. TIPO DE SOLICITUDES

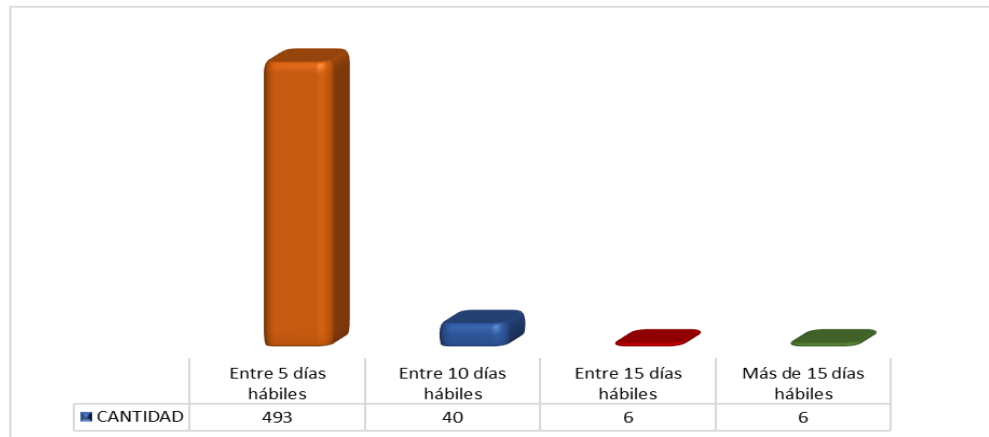
Gráfica 22. Tipo de solicitudes



En cuanto al tipo de solicitudes recibidas por la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias, se recibieron 324 quejas correspondientes al 59.4%, 181 solicitudes de información equivalentes al 33.2 %, 40 derechos de petición correspondientes al 7.3%, y una (01) consulta equivalente al 0.1 %.

2.4.2. TIEMPO DE RESPUESTA A PETICIONES

Conforme a las peticiones radicadas, el Grupo Interno de Delitos, Quejas, Reclamos y Derechos de Petición en la vigencia del año 2018, propendió por el cumplimiento de los términos legales para dar respuesta a las peticiones de los ciudadanos.

Gráfica 23. Tiempo de respuesta a peticiones

Teniendo en cuenta los términos de ley, la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias, a través de su Grupo de Delitos, Quejas, Reclamos y Derechos de Petición, maneja un considerable dato de gestión, en tanto 493 solicitudes fueron resueltas dentro de los 5 días hábiles, 40 dentro de los 10 días hábiles, 6 dentro de los 15 días hábiles, y 6 fueron resueltas después de los 15 días hábiles, en tanto correspondían a quejas de competencia del despacho que debían ser analizadas por los abogados instructores, en tal sentido se puede afirmar que todas las solicitudes presentadas fueron contestadas dentro del término legal, lo cual evidencia una constante eficacia en la respuesta a las peticiones de los ciudadanos.